

RIESGOS HIGIÉNICOS MENSURABLES

Definiciones

Caso Real

Recomendaciones AHRA

Lic. Martín Mendez
martin.mendez@avanside.com

ALGUNAS DEFINICIONES

Riesgo higiénico: es la posibilidad de que un trabajador sufra un daño como consecuencia del trabajo que realiza en exposición de agentes físicos, químicos, biológicos y/o psicosociales.

Consecuencia del riesgo higiénico: deterioro paulatino de la salud como consecuencia de una dosis recibida del contaminante. Enfermedad laboral.



RIESGOS HIGIÉNICOS MENSURABLES CON EQUIPOS

Riesgo físico

Riesgo químico

Riesgo biológico

Riesgo ergonómico

NO MENSURABLES CON EQUIPOS

Riesgo psicolaboral



CERTIFICADOS DE CALIBRACION (“tipos”)

- Certificado de Calibración del Fabricante. No Certificado de Fabrica.
- Certificado de Calibración emitido por laboratorio acreditado por el INTI
- Certificado de Trazabilidad.
- Certificado de Contrastación.
- Certificado de Verificación.



Certificado de calibración: prueba la correcta indicación de un instrumento de medición. Se compara con patrones trazables.

Certificado de Trazabilidad: de los patrones a organismos nacionales e internacionales como INTI, CIPM-MRA, ENAC, etc. En todos los casos se debe adjuntar copia de los certificados de los patrones utilizados.

Certificado de contrastación: simple comparación con otro equipo previamente calibrado.

Certificado de Verificación: asegura que el equipo cumple con las reglamentaciones y especificaciones establecidas.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CONTENIDO MÍNIMO [INTI]

- Título
- Nombre y domicilio del laboratorio y localidad donde se efectuó la calibración
- Identificación del documento
- Certificados de Calibración
- Nombre y domicilio del cliente
- Identificación del método usado
- Identificación del instrumento calibrado
- Fecha de realización de la calibración
- Resultados de la calibración
- Nombres, funciones y firmas de quienes autorizan el informe de calibración
- Condiciones ambientales bajo las que se hizo la calibración
- Evidencia de la trazabilidad de la calibración

¿CADA CUANTO CALIBRAR?

- La ley no indica expresamente los intervalos de tiempo para calibrar equipos.
- A criterio del profesional con el fin de evitar que se produzca algún cambio en la exactitud, que sea significativo para el empleo del instrumento.

Debemos programar un intervalo inicial [INTI]

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- tipo de equipo y principio de funcionamiento, intensidad de uso, severidad del medio ambiente en el que se lo usa, implicancias de obtener mediciones erróneas sobre el producto o proceso a controlar.
- Se puede usar además, a modo de guía, recomendaciones del fabricante, documentos o guías de calibración, experiencias con equipos similares, etc.

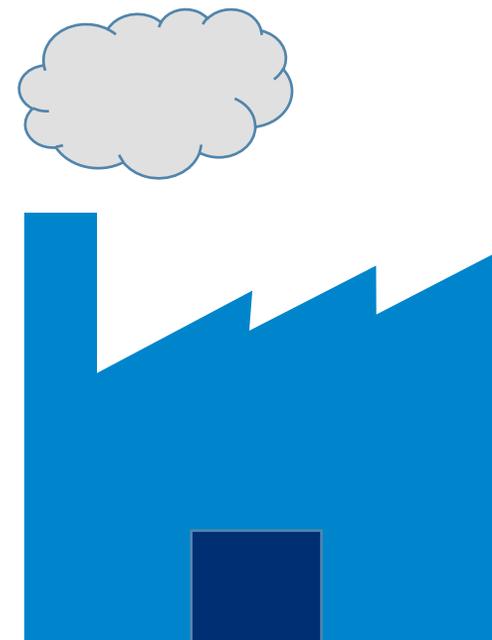
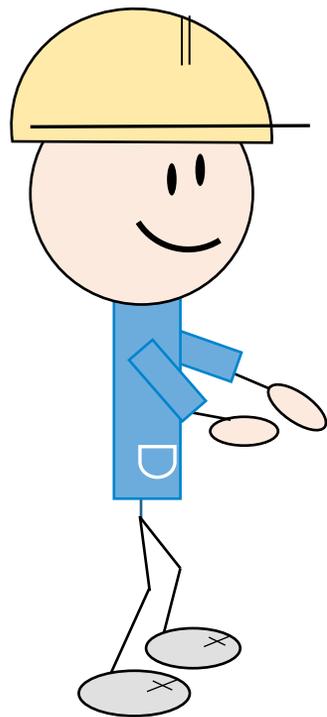


Caso Real

Todos los datos han sido modificados para salvaguardar la identidad de las partes.



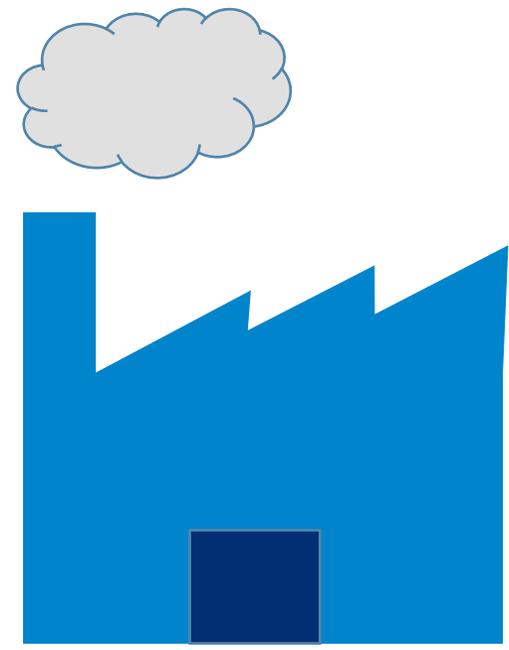
PEDRO VA A LA FABRICA



TODO ESTABA CORRECTO

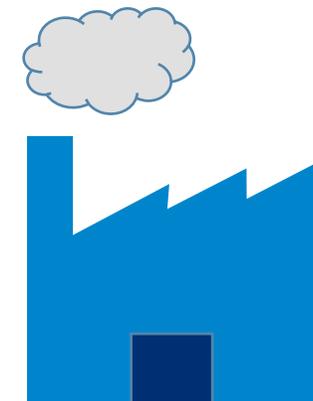


83,8 dBA



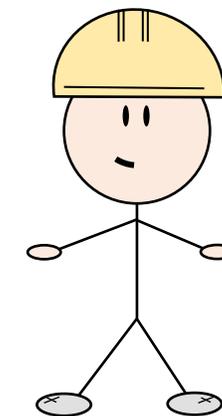
Entonces...

- ✓ El profesional consideró que Pedro no estaba expuesto.
- ✓ Por ende la ART no realizó los exámenes auditivos periódicos.
- ✓ Al año siguiente la empresa decidió “ahorrarse” el costo del estudio porque los valores del año pasado habían dado bien.
- ✓ Después de 2 años el profesional consiguió realizar otra vez la medición de nivel sonoro. Y otra vez los resultados cumplían con la normativa. 84,2 dBA.



Pedro comienza con problemas de audición

- ✘ Si bien Pedro siempre salía del trabajo con dolor de oídos, después de unas horas se le calmaba y decía que al otro día estaba “como nuevo”.
- ✘ Después de un tiempo comenzó a sentir sumbidos que se prolongaban
- ✘ Luego empezó a no entender cuando algunas personas le hablaban. Parecía como si hablaran con la boca tapada o como si estuviesen más lejos de lo que se veían.
- ✘ Aunque trataba de negarlo tomó conciencia de su problema cuando su hijo le dijo “qué lindo que cantan los pájaros papá”, y él no podía escucharlos.



¿Donde estuvo el problema?



Estudio médico y reclamo a la ART



Pericia laboral

El estudio médico indicó una pérdida auditiva del 40% en las frecuencias medias-altas.

Se constató que tanto el procedimiento de medición como los informes fueron realizados de acuerdo a las normativas vigentes.

Se realizó una medición en el lugar y en las mismas condiciones arrojaron valores superiores a 85dBA para una jornada laboral de 8hs.

Certificado de calibración inválido. Laboratorio sin patrones trazables y no certificado por organismo de control. Equipo con error de -3,7dBA.

CONSECUENCIAS

- ✘ Laboratorio sancionado.
- ✘ Profesional sancionado. En su defensa el profesional dijo que utilizó un equipo prestado y que desconocía la situación de la calibración. Culpó al laboratorio.
- ✘ ART y Empresa debieron pagar la indemnización.
- ✘ **PEDRO NUNCA MÁS RECUPERARÁ SU AUDICIÓN**



RECOMENDACIONES AHRA

Establecer un programa de adecuación para los laboratorios de calibración.
Si bien en la parte formal las directrices son de la OAA en la practica abundan los laboratorios "irregulares".

Establecer un programa de adecuación para los equipos de los profesionales y/o consultoras.



RECOMENDACIONES AHRA

Creación y mantenimiento actualizado de un listado de equipos aptos técnica y legalmente para realizar las mediciones de los distintos riesgos higiénicos.

Generalizar la cadena de custodia a las demás mediciones de ambiente laboral, registro y acreditación de equipos, de laboratorios y registro de profesionales: ej. APrA, OPDS.



**No basta con querer, debemos preguntarnos
qué vamos a hacer
para conseguir lo que queremos.**

Franklin D. Roosevelt

Muchas gracias

Lic. Martín Mendez
martin.mendez@avanside.com